GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 432 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 03 AGO 2026

VISTO:

El petitorio de pago de los Adeudos de ejercicios anteriores establecidos con R.D. N°477-2025-GORE-ICA-DRA, en favor de **Don JORGE RAUL MUÑANTE CHACALTANA**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.D. N°413-2025-GORE-ICA-DRA, rectificada mediante R.D. N°477-2025-GORE-ICA-DRA de fecha 18 de noviembre de 2020 se establece Adeudos de Ejercicios Anteriores reconocidos mediante R.D. N°567-2024-GORE-ICA-DRA, por la suma de S/ 4,809.70 soles deducidos los pagos a cuenta realizados a favor del beneficiario;

Que, mediante Oficio N°191-2026-GORE.ICA-GRDE-DRA-OA/EP el Responsable del Equipo de Personal de la Oficina de Administración, informa en relación al acto resolutivo en mención, se ha verificado en la planillas de pago que se le abono la suma de S/ 4,000.00 soles con saldos presupuestales del año 2025 por el concepto de intereses legales por el pago inoportuno de la Pensión Mensual de Cesantía que le correspondía a **Don JORGE RAUL MUÑANTE CHACALTANA** ,por lo que queda un saldo por pagar de OCHOCIENTOS NUEVE CON 70/100 SOLES (S/ 809.70) sugiriendo la actualización mediante acto resolutivo;

Que, la Oficina de Planificación mediante el **Informe N° 299-2026-DRA-OPA/EPRE**, indica quede la revisión y análisis del presupuesto 2026, se ha determinado que **"NO"** se cuenta con Presupuesto en la genérica de gastos 22 Pensiones y otras Prestaciones Sociales, partida específica 22.11.11, para atender la actualización y pago de adeudos por concepto de intereses legales por el pago inoportuno de pensión mensual a favor de **Don JORGE RAUL MUÑANTE CHACALTANA**; en tal sentido, resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley N°32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, que precisa que: "*Todo Acto Administrativo, de administración o las Resoluciones Administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el Presupuesto Institucional, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto*";

Con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902, Ley Nº 32513, D. Leg. Nº 1440, O.R. N° 013-2025-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ESTABLECER como adeudo de ejercicios anteriores reconocidos mediante R.D. N°413-2025-GORE-ICA-DRA rectificada mediante R.D. N°477-2025-GORE-ICA-DRA, a favor de **Don JORGE RAUL MUÑANTE CHACALTANA**, por el concepto de intereses legales por el pago inoportuno de la Pensión Mensual de Cesantía, la suma de OCHOCIENTOS NUEVE CON 70/100 SOLES (S/ 809.70), en merito a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Administración y Planificación Agraria gestionen los recursos presupuestales necesarios, ante las instancias pertinentes para el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente con arreglo a Ley

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL